



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2022-00499-00

En atención a lo expresamente manifestado por la parte demandante en el escrito visible a folio 056 del cuaderno principal y por estar cumplidos a cabalidad los requisitos establecidos en los arts. 1969 y s.s., del Código Civil, este Despacho **Resuelve:**

1º Aceptar la cesión del crédito realizada por el **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. – Bbva Colombia** –cedente- y a favor de **Aecsa S.A.S.**, en calidad de cesionario.

2º **Reconocer** personería a la sociedad Puerta y Castro Abogados S.A.S. - quien actúa por intermedio de su representante legal **Doris Castro Vallejo**-como apoderada del **cesionario**, como fuera solicitado por las partes en el documento obrante a folio 056 del Cuaderno Principal.

3º Notificar la presente determinación a la parte pasiva por anotación que por estado se realice del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(1-2)

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **804f7985a6d5f7d6ad64dd9aabb60293a43758b7f5e61543a7c7f371f9185111**

Documento generado en 01/02/2024 07:38:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 004 de 05 de febrero de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.